

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 330
02 JUL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO EN LA MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

I. Que, mediante Resolución No. 1462 del 25 de agosto del año 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de noviembre del año 2020.

J) Que, mediante Resolución No. 2230 del 27 de noviembre año 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19, hasta el 28 de febrero del año 2021.

K) Que, mediante Resolución No. 222 del 25 de febrero del año 2021, el Ministerio de Salud y la Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19, hasta el 31 de mayo del año 2021, prorrogada nuevamente mediante Resolución No. 738 del 26 de mayo del año 2021, hasta el 31 de agosto del año 2021.

L) Que mediante acuerdo del Consejo Académico No. 258 del 20 de mayo del año 2020, se modificó el acuerdo del Consejo Académico No. 250 del 21 de enero del año 2020, el cual establece el calendario de ceremonias de grado para el primer semestre del año 2020, en la Universidad del Quindío.

M) Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 2 de julio del año 2021, aprobó el Acuerdo "Por medio del cual se establece el calendario de ceremonias de grado en la modalidad virtual, para el primer semestre del año 2021, en la Universidad del Quindío".

N) Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario de ceremonias de grados en la modalidad virtual, para la vigencia del segundo semestre del año 2021 en la Universidad del Quindío, así:

PRIMERA FECHA: septiembre 3 del año 2021

Hasta julio 30: Solicitud de grado por parte de los estudiantes.

Agosto 2 al 5: Autorización de graduandos por parte de los decanos.

Agosto 9 al 13: Expedición de recibos de pago.

Agosto 17 al 20: Pago.

AGOSTO 24 y 25: Juramento.

AGOSTO 26 al 30: Registro de Título y Protocolos.

SEPTIEMBRE 3: Ceremonia virtual.

SEGUNDA FECHA: octubre 1 del año 2021

Hasta agosto 27: Solicitud de grado por parte de los estudiantes.

AGOSTO 30 al 1 SEPTIEMBRE: Autorización de graduandos por parte de los decanos.

SEPTIEMBRE 2 al 8: Expedición de recibos de pago.

SEPTIEMBRE 9 al 15: Pago.

SEPTIEMBRE 20 y 21: Juramento.

SEPTIEMBRE 22 al 28: Registro de Título y Protocolos.

OCTUBRE 1: Ceremonia virtual.

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 330

02 JUL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO EN LA MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 del año 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO:

A) Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señale.

B) Que, a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios, y contribuir al avance y apropiación del conocimiento.

C) Que mediante Resolución de Rectoría número 0133 del 5 de marzo del año 2007, se aprobó el procedimiento para los grados públicos en la Universidad del Quindío, por medio del cual establece fijar fechas límite de entrega de formatos de solicitud de grado en el programa, solicitud de paz y salvos financieros de los directores de programa a la oficina asesora de Admisiones y Registro y demás dependencias que originen el paz y salvo financiero y general, entrega de documentos en el programa por parte de los estudiantes y la fecha límite de envío a la Secretaría General.

D) Que el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.

E) Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo del año 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el nacional, hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó una serie medidas con el objeto de limitar las posibilidades de contagio, en todos los aspectos sociales.

F) Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo del año 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

G) Que el día 6 de mayo del año 2020, el Gobierno Nacional nuevamente declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto Legislativo No. 637 del año 2020, en todo el territorio nacional, por el término de (30) días calendario.

H. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 844 del 26 de mayo del año 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo del año 2020, hasta el 31 de agosto del año 2020.

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 330

02 JUL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIAS DE GRADO EN LA MODALIDAD VIRTUAL, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

TERCERA FECHA: diciembre 3 del año 2021

Hasta octubre 15: Solicitud de grado por parte de los estudiantes.

OCTUBRE 19 al 22: Autorización de graduandos por parte de los decanos.

OCTUBRE 25 a NOVIEMBRE 4: Expedición de recibos de pago.

NOVIEMBRE 5 al 12: Pago.

NOVIEMBRE 16 y 17: Juramento.

NOVIEMBRE 18 al 26: Registro de Título y Protocolos.

DICIEMBRE 3: Ceremonia virtual.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes deben haber culminado todos los requisitos académicos y financieros para optar por su título en la ceremonia de grado y haber presentado las pruebas SABER PRO (ECAES).

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta las anteriores fechas, los programas podrán establecer el calendario para la entrega de trabajos de grado, informes de pasantía y sustentaciones.

PARÁGRAFO 3: Sin excepción alguna, no se autorizará realizar ceremonias de grado que no estén programadas en el presente acuerdo.

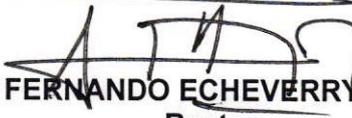
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo deberá ser informado a todos los estudiantes de último semestre por parte de los directores de programa y fijado en un lugar visible, en cada una de ellas.

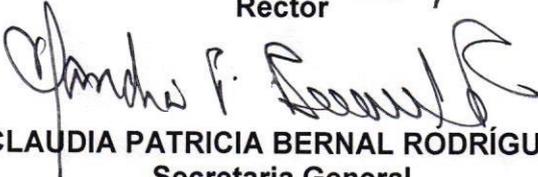
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

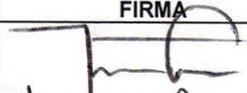
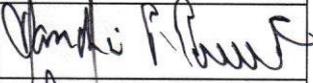
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío,

02 JUL 2021


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ:	Juan Carlos Marín Ramírez – jefe oficina de Admisiones y Registros	
ELABORÓ:	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
REVISÓ:	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – jefe (E) de la oficina asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las firmas respectivas.